

San Miguel de Tucumán.

RESOLUCIÓN N.º 806/SPS.
EXPEDIENTE N.º 900/616-D-2025.

VISTO la solicitud de rectificación de la Resolución N.º 602/SPS de fecha 7 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO que:

Por el citado instrumento legal se dispuso aprobar el organigrama estructural y descriptivos de puesto del Hospital del Niño Jesús, con sus correspondientes dependencias jerárquicas, misiones y funciones.

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud solicita incorporar el Servicio de Cuidados Progresivos (45% FJ) dependiente del Departamento de Emergencias, Cuidados Críticos y Progresivos, el que por error fue omitido en la solicitud original que dio lugar a la citada resolución.

Informa que dicho servicio se encuentra actualmente en funcionamiento, con personal afectado y prestaciones activas y que la función correspondiente está erogada por lo que su incorporación no implicaría costo adicional alguno.

La incorporación formal del servicio resulta necesaria por razones de trazabilidad institucional, adecuada planificación asistencial y la imperiosa necesidad de contar con una jefatura que coordine las dos unidades asistenciales que dependen del mismo, garantizando así la continuidad de cuidados, la optimización de recursos humanos y materiales y el cumplimiento de estándares de calidad en la atención de los pacientes.

Se agrega organigrama con su correspondiente adicional por función jerárquica y manual descriptivo de puesto, con detalle de dependencia jerárquica, misiones y funciones.

En cuanto al encuadre legal de pedido formulado, de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N.º 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SIPROSA y dictar sus normas de funcionamiento interno.

Por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

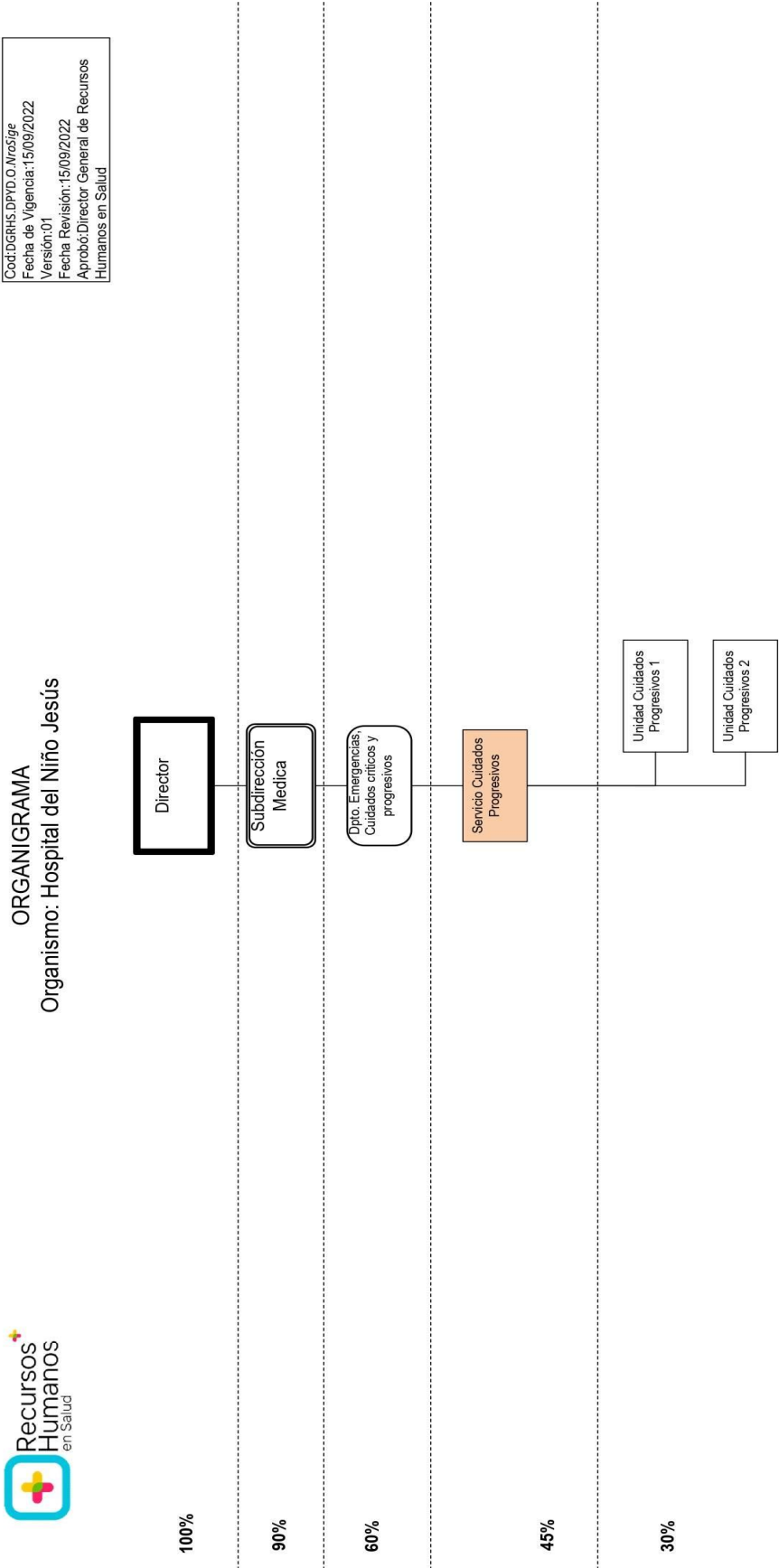
1º. Ampliar la Resolución N.º 602/SPS-2025 por la que se aprobó el organigrama estructural del Hospital del Niño Jesús e incorporar el Servicio de Cuidados Progresivos (45% FJ) dependiente del Departamento de Emergencias, Cuidados Críticos y Progresivos, conforme organigrama estructural, manual descriptivo de puesto con detalle de dependencia

jerárquica, misiones y funciones adjuntos en autos y que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

2º. Registrar, comunicar, notificar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN N.º 806/SPS.
EXPEDIENTE N.º 900/616-D-2025.

ANEXO



I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Organismo	Hospital del Niño Jesús
1. Denominación	Jefe Servicio Cuidados Progresivos (F.J. 45%)
2. Unidad Organizativa	Servicio Cuidados Progresivos
3. Depende de / Reporta a	Departamento de Emergencias C. Críticos y Progresivos. (F.J. 60%)
4. Puestos que le reportan	Unidad Cuidados Progresivos 1 y 2 (F.J. 30%)

I. OBJETIVO / MISION

Dirigir, coordinar y supervisar la atención médica en el servicio garantizando el diagnóstico oportuno, tratamiento integral y seguimiento clínico de pacientes pediátricos en estado crítico moderado, promoviendo la seguridad del paciente, la calidad en la atención y la formación médica continua en el ámbito de la atención pediátrica de alta especialidad.
--

II.FUNCIONES / RESPONSABILIDADES

✓ Conocer, cumplir y supervisar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en la institución y el Si.Pro.Sa. ✓ Disponer las actividades y distribución del personal a su cargo según la necesidad del Servicio y evaluar su desempeño. ✓ Monitorear el avance y cumplimiento de las actividades del Servicio. ✓ Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades del personal a su cargo. ✓ Realizar las terapéuticas de acuerdo a la complejidad y efectuar la derivación oportuna de corresponder. ✓ Establecer comunicación con otros sectores de la institución, en pos de optimizar tareas asistenciales. ✓ Conducir el pase de Sala con la periodicidad que se establezca. ✓ Informar al jefe del departamento de Emergencias C. Críticos y progresivos las ocurrencias más importantes y todas las actividades realizadas. ✓ Brindar asesoramiento en temas de su especialidad y coordinar las interconsultas que correspondan. ✓ Implementar y controlar el cumplimiento de las normas y medidas de bioseguridad, para el personal involucrado y visitas. ✓ Implementar y controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, para la prevención de accidentes y enfermedades del personal involucrado, pacientes y visitas. ✓ Conocer diariamente el estado clínico de los pacientes, que estén bajo seguimiento del servicio de Cuidados Progresivos. ✓ Elaborar, proponer y difundir directivas relacionadas con las funciones del Servicio. ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de la medicación e insumos que corresponda. ✓ Velar por el correcto uso y preservación del equipamiento del servicio a su cargo. ✓ Supervisar el cumplimiento de guardias y su correcta cobertura. ✓ Evaluar críticamente todo el proceso de atención y abordaje, del paciente y su familia, para detectar fallas en los procedimientos, e implementar medidas que optimicen el funcionamiento. ✓ Controlar y evaluar la calidad de atención a los usuarios. ✓ Participar, promover y coordinar actividades de docencia e investigación propuestas por el departamento y/o superioridad. ✓ Elevar al jefe del Dpto. y/o Superioridad informes periódicos de producción, productividad, brecha de recursos y toda otra información necesaria para la toma de decisiones. ✓ Cumplir las demás funciones que le asigne el jefe del Departamento y/o superioridad.
